



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare  
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 6373171  
[j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0018 DEL 07 DE JUNIO DE 2019, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

RAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	INSTANCIA/ AUTO	ORDEN
2018-00076	REORGANIZACION EMPRESARIAL	JORGE ELIECER CUEVAS BERNAL	BANCO DE COLOMBIA S.A. BANCO DAVIVIENDA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANCO MUNDO MUJER S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A. DIANA AGRICOLA S.A.S. BELLO AGRO FERNANDEZ E.U. LUYMA S.A. ICV DISTRIBUCIONES IVON VAZQUEZ--HEREDEROS BOHORQUEZ MEDIVELSON ALIRIO CUEVAS - AGUSTIN PARDO- PEDRO JOEL PASTRANA-- CRISTIAN HURTADO--CENOVIA TIBADUIZA--FERNANDO ROSAS	06/06/2019	PRIMERA INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: INADMITIR</b> LA PRESENTE DEMANDA ADELANTADA POR JORGE ELIECER CUEVAS BERNAL. <b>SEGUNDO: CONCEDER</b> EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS PARA SUBSANAR LA DEMANDA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE LA PRESENTE DECISIÓN SO PENA DE SER RECHAZADA.

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, HOY SIETE (07) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), SIENDO LA HORA DE LAS SIETE (7:00 AM) DE LA MAÑANA Y HASTA LA HORA DE LAS CINCO (5:00PM) DE LA TARDE Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO

ROSA MONICA AVILA CORREA  
SECRETARIA  
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE

Elaboró: GVM